



**IX CONSEJO NACIONAL**

**RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, reunido el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los días 07 y 08 de agosto de dos mil quince, en las instalaciones del inmueble conocido Hotel Fiesta Americana, sito en Avenida Paseo de la Reforma 80, Colonia Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en el artículos 93 del Estatuto vigente; y los artículos 44; 45; 46, y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y

**CONSIDERANDO**

- I. El artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. El artículo 116 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 121 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.

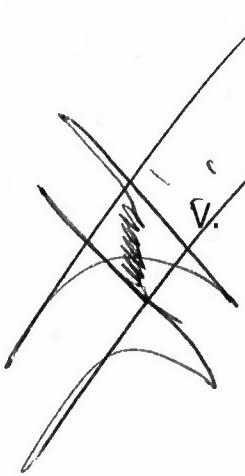


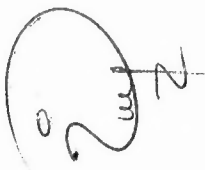
# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


## IX CONSEJO NACIONAL

III. Los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática en Oaxtepec, Estado de Morelos, en donde se aprobaron el nuevo Estatuto, Línea Política, Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática.

IV. El día 4 de marzo de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto y documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado por su XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días veintiuno a veinticuatro de noviembre de dos mil trece y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución.

 V. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.

 VI. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

 VII. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto,



**IX CONSEJO NACIONAL**

los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio,

VIII. Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

IX. Que de acuerdo a los artículos 99 y 103 del Estatuto establecen que el Comité Ejecutivo Nacional su función es esencialmente de operación y ejecución de los planes y decisiones políticas del Consejo Nacional y del Congreso Nacional; es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo Nacional y Consejo Nacional, entre sus funciones se encuentra la de aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

X. Que los días 4 y 5 de abril de dos mil catorce, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, aprobó el "RESOLUTIVO ... RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", dentro de los cuales están el "Reglamento General de Elecciones y Consultas" y el "Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática".

XI. Que con fecha 04 de agosto de dos mil quince la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión del Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a realizarse los días 7 y 8 de agosto de dos mil quince, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "La Jornada" teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;
- II.** Instalación de la sesión del Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

- III. Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior;
  - IV. Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;
    - a) Informe electoral 2015
    - b) Propuesta para transformar al PRD.
    - c) Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Política de Alianzas del Partido de la Revolución Democrática para las Entidades Federativas con proceso electoral local 2015-2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas)
  - V. Resolutivo Político concerniente al cumplimiento de la paridad de género con respecto a las candidatas electas en los procesos locales 2015, así como en la integración de candidaturas en los procesos locales 2016;
  - VI. Resolutivo mediante el cual se ordena al Comité Ejecutivo Nacional, convocar a los grupos parlamentarios, en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados, a elegir a sus Coordinadores Generales a través de la Comisión Electoral;
  - VII. Elección de los integrantes de los Órganos del partido;
  - VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la realización del XIV Congreso Nacional Extraordinario;
    - a) Propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional.
  - IX. Resolutivo mediante el cual se delegan las facultades al Comité Ejecutivo Nacional para que apruebe la lista de los 72 invitados al XIV Congreso Nacional Extraordinario a que se refiere el párrafo segundo del artículo 119 del Estatuto;
  - X. Informe financiero
    - a) Gasto de campaña 2015 y dictamen de fiscalización;
    - b) Informe del gasto ordinario del primer semestre 2015;
    - c) Presupuesto del gasto ordinario segundo semestre 2015.
  - XI. Informe de la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional;
  - XII. Clausura.
- XII. Que el artículo 130, inciso b) del Estatuto establece que: *"La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional que es un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas, el cual será aprobado por el Consejo Nacional"*



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

- XIII. Que el artículo 148 del Estatuto establece que: *"La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles."*
- XIV. Que el artículo 150 del Estatuto establece que: *"La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional estará integrada por cinco personas comisionadas electas por el Consejo Nacional. La presidencia se elegirá al menos por el ochenta por ciento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional."*
- XV. Que la C. Penélope Campos González presentó su renuncia al cargo de Comisionada de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, consecuentemente para efecto de tener debidamente integrado el órgano electoral del Partido, con fundamento en el artículo 153 del Estatuto que dispone: *"...el Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional los nombres de aquellos a integrar la Comisión Electora..."* se somete a consideración de este pleno el nombramiento del integrante de este órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo expuesto y fundado, el Quinto Pleno del Consejo Extraordinario del IX Consejo Nacional, por unanimidad;

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Se aprueba el nombramiento como Integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a la siguiente persona:

ÓRGANO	TITULAR	CARGO
Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional	Rubí Lizbeth Gómez Aragón	Integrante



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

**Publíquese.-** En página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 7 y 8 de agosto de 2015.

6

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**  
**LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

  
ÁNGEL CLEMENTE AVILA ROMERO  
**PRESIDENTE**

  
BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL  
**VICEPRESIDENTA**

  
GABRIELA QUIROGA ANGUIANO  
**VICEPRESIDENTA**

IVÁN TEXTA SOLÍS  
**SECRETARIO**

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA  
**SECRETARIA**